



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 2462022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 04 de agosto del 2022



VISTOS:

El Oficio Nº 253-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por la jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Contingencia frente al Incremento Estacional de Iras, Influenza u otros Virus Respiratorios en la provincia de Huaura y Oyón, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y el Memorando Nº 368-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud y sus modificaciones", establece en su numeral VII del Título Preliminar que "El Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que pueden afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales, sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido."

Que, la Directiva Sanitaria Nº 045-MINSA/DGE-V.01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 108-2012/MINSA, denominada "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Influenza, de otros Virus Respiratorios (OVR) e Infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú", tiene como finalidad contribuir a la formulación e implementación de medidas sanitarias orientadas a la reducción del impacto de las infecciones respiratorias agudas graves (IRAG), influenza y de otros virus respiratorios con potencial epidémico o pandémico en el Perú.

Que, mediante Directiva Sanitaria Nº 061-MINSA/DGE-V.01, aprobado por RM Nº 1024-2014/MINSA, denominada "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)", tiene como objetivo establecer los procesos, metodología e instrumentos para la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas en el país.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850.2016/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", siendo su fin fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales.

Que, mediante Oficio Nº 253-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 30 de mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, se dirige al Director Ejecutivo adjuntando el "**PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL INCREMENTO ESTACIONAL DE IRAS, INFLUENZA U OTROS VIRUS RESPIRATORIOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y OYÓN**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y solicita el visto bueno y aprobación del acto resolutorio.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, mediante Memorando Nº 368-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-D, autoriza emitir el acto resolutorio que disponga aprobar el documento elaborado por la Jefatura de la



Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL INCREMENTO ESTACIONAL DE IRAS, INFLUENZA U OTROS VIRUS RESPIRATORIOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y OYÓN"**.

Que, con el visto bueno de las Unidades de Asesoría Jurídica, Epidemiología y Salud Ambiental y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, y en uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GR-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL INCREMENTO ESTACIONAL DE IRAS, INFLUENZA U OTROS VIRUS RESPIRATORIOS EN LA PROVINCIA DE HUAURA Y OYÓN"**, que forma parte integrante de la presente Resolución en quince (15) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN Y S.B.S

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/JONV/MPDA/yivch
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- OCI
- ARCHIVO